



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 – 2014 – MPC

Cusco, 10 de junio de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

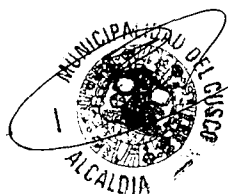
Que, mediante Oficio N° 373-A-MDSJ/2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CM-MDSJ, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de dicha comuna, el cual consta de 115 procedimientos administrativos;

Que, con Informe N° 100-2014-OGPPI/MPC, del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, se manifiesta que en los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, no se han utilizado el Aplicativo Informativo MI COSTO de acuerdo a los alcances de la Resolución de Secretaría de gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP, en tanto que dicho software presenta deficiencias, el referido calculo ha sido efectuado a través de la herramienta informática de Excel utilizando todas las variables concursables y exigibles en el D.S. N° 064-2010-PCM, por lo que se sugiere la ratificación del Texto Único de procedimientos Administrativos –TUPA, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 173-2014-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CM-MDSJ, que aprobó el texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-CM-MDSJ, EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Artículo Primero.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 09-2013-CM-MDSJ, emitida por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante el cual se aprobó el texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el mismo que consta de 115 procedimientos administrativos.

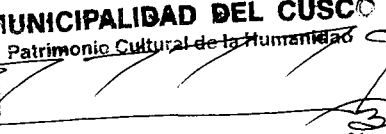
Artículo Segundo.- PRECISAR, que el cálculo de costos contenidos en el TUPA de los procedimientos y servicios exclusivos es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo la publicación del , acorde al Decreto Supremo 064 – 2010 – PCM.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General y demás áreas administrativas que correspondan la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

.....
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

.....
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE